



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 344-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Julio de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto; así mismo, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Presidente Regional (Gobernador Regional) es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme el literal i) del Art. 15 de la misma ley.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, en su artículo 16.2 establece que, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1, en el caso de las entidades de los Gobiernos Regionales serán mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría. En la misma norma señala que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales y locales respectivamente, requiriendo en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, con informe N° 059-2019-GRJ/OAF/CF/VJTV, de fecha 21 de junio del 2019, cuando se requiere realizar transferencia de recursos a otras instituciones del Gobierno Nacional como es la Contraloría General de la República se debe utilizar el clasificador de gasto 2.4.1.3.1.1 sin embargo, en este caso de las dos Resoluciones se ha asignado los clasificadores de gasto como si fuera una transferencia interna.

Es así que al momento de realizar la certificación de crédito presupuestario N° 2980 se asignó un clasificador de gasto que no corresponde a tipo de operación TF – transferencia financiera otorgado,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lt. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



el mismo que ha conllevado a que cometa el error al consignar los datos incorrectos en la Resolución N° 334-2019-GRJ/CR.

Asimismo, se incurrió en error al realizar la certificación de crédito presupuestario N° 2979, consignando tres clasificadores de gasto que no corresponden a tipo de operación TF – transferencia financiera otorgada el mismo que ha conllevado también a que se cometa el error al consignar los datos incorrectos en la resolución N° 341-2019-GRJ/GR. Por lo tanto, se procede a anular los certificados de crédito presupuestario N° 2979 y 2980.

Que, con Reporte N° 214-2019-GRJ/OAF/CF, de fecha 24 junio 2019, la Coordinadora de Fiscalización devuelve la copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR-JUNIN/GR, respecto a la transferencia financiera para la incorporación progresiva de los órganos de control interno, en virtud de que los recurso a otras instituciones del Gobierno Nacional, como es la Contraloría General de la Republica, se debe realizar el clasificador respectivo tanto en la certificación de crédito presupuestario como en la Resolución de transferencia financiera, en tal virtud se devuelve la documentación para que realice las coordinaciones para la corrección respectiva.

Que, con Reporte N° 337-2019-GRJ/ORAF/OAF, la Sub Directora de Administración y Financiera remite el Reporte N° 214-2019- GRJ/OAF/CF, mediante el cual se devuelve la R.E.R. N° 341 Y 334-2019-GRJ-JUNIN/GR, respecto a la transferencia financiera para la incorporación progresiva de los órganos de control interno, debido a que la transferencia de recursos a otras instituciones del Gobierno Nacional como es la Contraloría General de la Republica, se debe realizar el clasificador respectivo tanto en la certificación de crédito presupuestario como en la Resolución de transferencia financiera, por lo que solicita a quien corresponda el cambio de especifica de gasto a fin de realizar el trámite respectivo.

Que, con Memorando N° 999-2019-GRJ/GRPPPAT, de fecha 25 de junio del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita realizar el cambio en la documentación referida a la trasferencia financiera a la Contraloría General de la Republica para la contratación de Sociedad auditora por el importe de s/250,030.00 soles, y para el proceso de incorporación de los órganos de control institucional, por el importe de s/115,462.80 soles, de acuerdo al siguiente detalle: asunto: contratación de sociedad auditora. Clasificador: 2.4.1.3.1.1. importe: 250,030.00. por lo que solicita modificar los acuerdos regionales emitidos, de acuerdo a los clasificadores detallados.

Que, con Memorándum N°178-2019-GRJ-CR/SE, de fecha 26 de junio de 2019, la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional solicita al Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares agilizar los trámites para la elaboración de las ordenes de servicio de las Ordenanzas y Acuerdos Regionales, para la publicación en el diario El Peruano, teniendo en cuenta que las Ordenanzas Regionales son normas jurídicas con mayor jerarquía.

Que, con Memorándum N° 184-2019-GRJ-CR/SE, de fecha 05 de julio del 2019, la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional solicita al Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares agilizar

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAÚL ARCÓS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



el trámite de la elaboración de las Ordenes de Servicio de la Ordenanza Regional (publicación en el diario El Peruano – Acuerdo Regional N°260-2019-GRJ/CR – FE DE ERRATAS) con pedido de servicio N°2631 teniendo en cuenta que la publicación cuenta con plazos establecidos.

Que, con Memorándum N°190-2019-GRJ-CR/SE, de fecha 10 de julio del 2019, Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional solicita al Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que habiendo realizado el pedido de servicio 02631, solicitando la publicación de la fe de erratas del Acuerdo Regional N°260-2019-GRJ/CR, teniendo en cuenta los plazos establecidos emitidos por el diario El Peruano estas ya han sido vencidos. En tal sentido solicito a su despacho realizar la anulación del pedido de servicio mencionado, ingresado a su oficina desde el 03 de julio.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N°038-2019-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO REGIONAL N° 260-2019-GRJ/CR, POR ERROR MATERIAL”.

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO REGIONAL N° 260-2019-GRJ/CR, POR ERROR MATERIAL, DEBE DECIR: AUTORIZAR, la transferencia financiera por S/ 250,030.00 soles (Doscientos Cincuenta Mil Treinta y 00/100 soles), con cargo a la meta 053 perteneciente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en el clasificador de Gasto 2.4.1.3.1.1.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 16 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3532400
EXP. N°	2409763